Año V.—Núm. 1318. Mártes 7 de mayo de 1861. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
PALMA.—Imprenta de Gelabert.—MAHON.—D. Matías Fiscaró.—IVIZA.—D. Joaquin Ciret.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.—En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Estracto de la sesion celebrada el dia 14 de marzo de 1861 (1).

Se abrió á las dos y media, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Al entrarse en la órden del dia se aprobaron varias actas, se hicieron preguntas sobre el proyecto de ley de imprenta, desamortizacion, pension á doña Rosa Milans, reivindicacion de títulos al portador y casos de reeleccion, se pasó despues á la discusion del

Proyecto de arreglo de las provincias.

Continuando la discusion pendiente sobre este proyecto, se leyó la siguiente enmienda:

«Los diputados que suscriben tienen la honra de proponer á la aprobacion del Congreso la siguiente enmienda al proyecto de ley de las provincias:

El capítulo primero del título tercero se redactará en la forma siguiente:

Art... Las diputaciones provinciales se compondrán en cada provincia de la península é islas adyacentes de un diputado por cada partido judicial. Cada partido judicial elegirá un diputado y un suplente. El suplente reemplazará al propietario cuando vacase su cargo.

Art... En ninguna provincia podrá ser menor de siete diputados el número de los que hayan de componer la diputacion, pues para completar este número elegirán dos diputados y dos suplentes los partidos judiciales que tengan mayor poblacion.

Art... Las diputaciones provinciales son permanentes y se consideran siempre funcionando activamente. Durante la clausura de las sesiones hará las veces de la diputacion, para la instruccion de los espedientes y resolucion de los negocios que tengan el carácter de urgentes, una comision permanente compuesta de diputados provinciales elegidos por la misma diputacion en una de sus primeras sesiones.

Art... Las diputaciones provinciales resolverán como corporaciones económico-administrativas, y con arreglo y sujecion á las leyes y reglamentos, todos los negocios de interés propio de la provincia respectiva, y conocerán de los que correspondiendo á uno ó mas ayuntamientos, les estén encomendados por la ley orgánica de los mismos.

Son tambien de su competencia cuantas funciones les atribuyan espresamente las leyes.»

El Sr. PEREZ ZAMORA: Grandes son las dificultades con que he luchado las veces que he tenido la honra de dirigir la palabra al Congreso; pero nunca han sido tantas como las que hoy me rodean al reanudar el hilo de la discusion despues de la cuestion de Italia, cuando los ánimos están fatigados.

Parece que nosotros volvemos la vista á otro lado, y esperamos alguna otra discusion grave en la que se hagan al gobierno graves cargos por su política contradictoria con los intereses de la situacion y de la monarquía constitucional.

No conservo la mas pequeña ilusion respecto de esta enmienda; y hasta preveo que le negarán su voto los que han defendido en otras ocasiones el mismo sistema administrativo que yo defiendo hoy.

(1) *En las sesiones del Congreso de los dias 8, 9, 11, 12 y 13, se continuó tratando de los asuntos de Italia en cuya cuestion tomaron parte los principales oradores, y habiendo dado la estension posible á la del dia 6, creemos conveniente suprimir las demas.*—N. DE LA R.

Yo no dudo de la lealtad de nadie; me lamento solo de que en cuestiones tan importantes se estén haciendo transacciones injustificadas, por no decir vergonzosas. Yo os pregunto, señores, que procedeis del partido progresista: ¿creeis que el espíritu de las leyes de 1856 es tan malo, que aquellas leyes deben ser abandonadas, y que se debe basar este proyecto en las de 1845, y por consiguiente en la centralizacion francesa? Si lo creeis, decidlo: si no lo creeis, ¿por qué no habeis luchado en la comision y en el Congreso? No sigais desempeñando el papel triste que os veo hacer, viniendo á votar obedientes, sumisos, lo mismo que condenais en el seno de la amistad y en el salon de conferencias.

Tiempo es ya de que arreglemos nuestras cuentas: creo que debemos declararnos todos moderados, progresistas ó de union liberal; y si os declarais de este último partido, conceded que las leyes de 1856 son la verdadera transaccion entre la centralizacion de 1845 y la vida de las corporaciones populares, que son las únicas que pueden aceptarse como capaces de hacer el bien del pais.

Pero antes de entrar á apoyar mi enmienda, antes de hablar de las diputaciones provinciales, tengo que decir algo acerca de los ayuntamientos. ¿No ha debido nuestra Península su libertad y hasta la reconquista, al municipio? Es indudable, señores; y siendo esto cierto, ¿como podemos hoy tratar las corporaciones populares? Y es matarlas, señores, privarlas de la intervencion en los asuntos que se refieran al interés local y transitorio de los pueblos; no se debe hacer que puedan solo entender en los asuntos que se refieran á dos ó mas pueblos; es necesario que puedan tambien ocuparse de aquellos que se refieren á uno solo.

Se nos pregunta á menudo si queremos las leyes de 3 de febrero y la anarquía que produjeron; pues yo contestaré que no; pero que tampoco quiero las de 1845 que ponen siempre al partido vencido en manos del partido vencedor, y esta ley no es mas que una reproduccion de la *ley* de 1845.

Dice el art. 20:

«Las diputaciones provinciales intervendrán como corporaciones económico-administrativas en los negocios de interés propio y esclusivo de su provincia respectiva ó de dos ó más ayuntamientos. Se compondrá la diputacion de dos diputados por cada uno de los distritos electorales de diputados á Córtes.»

Y este artículo, señores, ó no dice nada ó dice mucho, y no solo dice en este punto, sino que hasta trata una cuestion que no es de este lugar, pues parece que se resuelve en esta ley si ha de haber ó no distritos electorales. Yo suplico, pues, de todos modos á la comision, que de no aceptar mi enmienda suprima este párrafo del artículo.

Para terminar, señores, voy á hacer una reflecsion á los señores diputados. Unas leyes mas liberales que estas que se discutian en las Córtes de 1848, todos recuerdan las complicaciones que trajeron al país. Yo os ruego que lo recordeis, para que no sea que estas traigan nuevos peligros, y no dejando á los partidos políticos la debida espansion los hagan buscar como medio contra la revolucion.

El Sr. MARICHALAR: Voy, señores, á contestar al discurso del señor Perez Zamora, procurando, como siempre, ser muy breve, cosa que conseguiré fácilmente, porque todo cuanto ha dicho S. S. se ha repetido ya hasta la saciedad, y ha sido victoriosamente contestado desde estos bancos. Pero, sin embargo, algo hay que decir á S. S. y yo voy á hacerlo en pocas palabras.

Haciendo S. S. escursiones históricas sobre los ayuntamientos, ha atribuido al municipio español hasta la reconquista de nuestro país y el orígen de la libertad. Es cierto, señores; pero, ¿como se creó el municipio en España? Por privilegios lo mismo que el romano; así que en términos generales podrán dividirse esos municipios en fueros municipales, cartas-pueblas y cartas de poblaciones fronterizas, que todas tenian grandes privilegios, y algunas hasta la impunidad del asesinato.

Siendo este, pues el orígen del municipio, ¿cómo es la provincia? ¿Qué razon hay para esto? ¿A qué tiende? A imponer á los pueblos un reconocimiento que implica con la libertad. Y esto no solo se demuestra de este modo, sino tambien por los hechos. ¿Dónde existe eso que S. S. quiere traer á toda España? Donde aun se conservan como provincias los antiguos reinos ó señoríos.

Pues bien, si las diputaciones han de entender en esos asuntos que quiere S. S., ¿en qué podrá fundarse la primera dependencia del municipio de aquello que nunca puede ser su jefatura? Traerá una division, y no se comprende cómo se aboga por ese sistema en nombre de las ideas que hoy pululan en Europa y que tienden á la unidad.

Resulta, pues, que yo soy mucho mas liberal que el señor Perez Zamora, y que si rechazo en nombre de la comision su enmienda, es porque fundándome en los buenos principios, creo que tiende á ahogar mas bien que á dar vida, al municipio y á la provincia.

El Sr. PEREZ ZAMORA: Con el objeto de evitar al Congreso la molestia de una votacion, y toda vez que el mismo principio que contiene mi enmienda se halla consignado en la del señor Polo, votaré esta y retiro la mia.

Quedo retirada la enmienda.

Se leyó otra, que decia:

«Tenemos la honra de proponer la siguiente enmienda al art. 20 del proyecto de ley para el gobierno de las provincias:

«Las diputaciones provinciales entenderán como corporaciones económico-administrativas en todos los negocios de interés peculiar de su provincia, en la aprobacion de los presupuestos y cuentas de los ayuntamientos que lo compongan, y en todos los asuntos relativos á los mismos, para los cuales les faculte esta ley y la de organizacion y atribuciones de las corporaciones municipales.»

El Sr. POLO: Señores, cuando me cupo la honra de iniciar esta discusion, dije ya que no creia que la admision de algunas enmiendas pudiera mejorar el proyecto que se discute hasta el punto que nosotros deseamos, y así es la verdad. Todas las personas que han intervenido en la formacion de este proyecto de ley, estan convencidas de que la influencia de las corporaciones populares es perniciosa á la política y á la de privar de la vida á esas corporaciones; de mantenerlas en la nada. Formado todo el proyecto de ley con este objeto, es imposible que algunas enmiendas puedan hacer que no sea malo.

Por eso comprendia perfectamente que la comision no aceptara enmiendas, y que los amigos de las corporaciones populares se propusiesen hacer una oposicion radical y constante á este proyecto. Lo único que puede hacer la admision de enmiendas, es quitar á la ley su unidad, y por consiguiente hacerla peor, por lo cual yo sentí que la comision variara su primitivo sistema.

Se admitió ya esta enmienda, que á mi modo de ver quita algo de unidad á la ley, y yo me alegro mucho de que ya no estén las enmiendas tan en favor, porque me gustan mucho las posiciones claras y terminantes, y deseo que se sepa la que tienen hoy los diferentes individuos, porque esto es lo que hace falta; no saber las doctrinas que han profesado en otras épocas, sino las que hoy profesan. Yo me alegraria, pues, de que se dejaran ciertas enmiendas, que no pueden hacer mas que mejorar algo en la apariencia, y aceptaran claramente uno ú otro partido.

Sin embargo de esta creencia, yo he presentado esta enmienda, no porque crea que puede mejorar el proyecto, sino para que sea como una protesta contra la ley, y para que consigne las bases de una ley de diputaciones provinciales tal como la desea el pais. Y para mi la intervencion de las diputaciones provinciales en los asuntos de los ayuntamientos, es una de sus mas justas aspiraciones.

El art. 20 de la ley impide á las diputaciones ocuparse de los asuntos peculiares de un solo ayuntamiento, y por consiguiente les quita el exámen de los presupuestos y cuentas de estos, exámen que yo creo que deben tener, si bien con la cortapisa de que no puedan aprobarlas sin el beneplácito del gobernador. Pero tal como la ley las deja, tal como estan hoy los ayuntamientos, no son mas que dependencias del gobierno de provincia, y, ó han de ser esto, ó no podrian ser sino una causa de perturbaciones; pero moderados por las diputaciones con ese regulador, podrian ser capaces de hacer el bien del país; y no podrian, sin embargo, traer malas consecuencias ningunas.

Esto es lo que deseo conseguir por medio de mi enmienda, y por eso ruego á los señores diputados que continúen siendo amigos de la vida de las corporaciones populares, que la tomen en consideracion; los que no quieran, esto harán muy bien en votar lo contrario.

El Sr. VICEPRESIDENTE (duque de Villahermosa): Se suspende esta discusion.

El Sr. SALAZAR Y MAZARREDO: Pido la palabra en contra del artículo 20.

Se leyó y quedó sobre la mesa el dictámen de la comision de actas, aprobando la de Gijon, y admitiendo como diputado á D. Victor Menendez Moran.

El Sr. VICEPRESIDENTE (duque de Villahermosa: Orden del dia para mañana. La discusion pendiente.

Se levanta la sesion.

Eran las seis y media.

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 1.°

La *Patrie* publica un artículo firmado por el señor Peral, que termina en estas líneas: «Inglaterra se opone á que Santo Domingo vuelva por su libre voluntad á la corona de España, y se sirve de las mismas razones que emplea respecto á los habitantes de las islas Jónicas que, poco satisfechos del gobierno sumamente paternal de los ingleses, pretenden hacerse griegos. El gabinete de San James acaba de desembarcar en Corfú ochenta argumentos rayados de Armstrong que, colocados en la fortaleza de la ciudad, no dejarán de convencer á los jónicos de que «la razon del mas fuerte, es siempre la mejor razon», lógica de los ingleses.

—El ensayo comparativo de la nueva táctica de guerilla inventada por el general Concha, y que se verificó últimamente en el campo de instruccion de los Carabancheles, fué un verdadero simulacro. A las diez de la mañana se encontraban en la escuela de tiro los batallones de cazadores de Vergara y de las Navas y alguna fuerza de caballeria y de artillería. Al poco tiempo llegaron al lugar del simulacro los capitanes generales duque de Tetuan y marqués del Duero: los directores de las armas de ingenieros y del cuerpo de Guardia civil; los señores generales duque de Ahumada, marqués de Novaliches, Mata y Alós, Aldama, Barbaza, la Bárcena y Serrano; los brigadieros Guertner, Pasaron, algunos jefes de ingenieros y otros varios coroneles de los cuerpos de la guarnicion, muchos oficiales de artillería é ingenieros y algunos jefes y oficiales de infanteria. El brigadier Echevarría mandaba los movimientos del batallon de las Navas por

medio de un cornela que marchaba á su inmediacion.

Concluidas las evoluciones, se dirigieron los generales, jefes y oficiales, al magnífico *buffet* preparado en la gran sala del cuartel levantado en la escuela práctica de artillería. El dia se mantuvo bueno á pesar de lo anubarrado, y solo hubo que lamentar una desgracia, que aunque única, fué desagradable y sentida por cuantos asistimos á las maniobras ó tomaron parte en ellas. El duque de Ahumada, refrenando con demasiada fuerza el caballo que montaba, cayó en tierra y se dislocó un brazo y caminando luego á pié un momento, sufrió otra caida. Trasladado á un coche y conducido á Madrid, fué puesto en cura, y anteayer se encontraba mejor.

—Los periódicos ingleses dicen que han llegado á Inglaterra varios oficiales del ejército español para inspeccionar la entrega de una considerable cantidad de rifles encargados por España á aquellas fábricas.

—Las últimas noticias de Saigon (Cochinchina) alcanzan al 14 de marzo. Las tropas franco-hispanas habian hecho una salida, ahuyentando á los annamitas que bloqueaban la ciudad, y quitándoles casi sin esfuerzo las fortificaciones que tenian en varios puntos. Los pueblos enviaban á las tropas europeas diputaciones ofreciéndoles cerdos y otros regalos. Del 15 al 16 debió hacerse un reconocimiento hácia Mitlan, ciudad fortificada. Todos los heridos de los últimos combates iban bien.

—La *Discucion* dice que ya no hay dudas en el reconocimiento del reino de Italia por España. Pero nosotros aseguramos que no es verdad que el gobierno español haya reconocido el reino de Italia. Lo que habrá hecho si es que son exactos ciertos informes, es acceder á los deseos del conde de Cavour para que las comunicaciones del gabinete español con los representantes de la Italia se dirijan á Víctor Manuel II. sin añadir los títulos ni de Rey de Italia, ni Rey de Cerdeña por el voto del parlamento italiano. Pero ni aun de esto que nos parece probable, podemos salir garantes.

—Las personas que por su posicion deben conocer mejor los secretos del gobierno, califican de ridícula y falsa la noticia, dada por el *Times*, de una alianza de Francia y de España para repartirse á Haiti, Méjico y una gran parte de la América, al propio tiempo que en Europa el imperio napoleónico se colocaría al frente de las razas latinas.

—En Tetuan nada importante ocurria el 27.

—Dos mujeres se habian desafiado en el barrio de Fez á beber licor, y una de ellas murió en el combate, quedando la otra en muy mal estado. Ambas eran cristianas, pero de las que llama el vulgo déjadas de la mano de Dios. El teatro está muy animado. La competencia de la Imperial y la Hernandez tiene divididos á los espectaderes en dos partidos.—De resultas de las abundantes lluvias, se ha venido á bajo de repente, y á las altas horas de la noche, un edificio inmediato á la guardia de prevencion del regimiento de Cantabria. No ocurriendo desgracia alguna, aunque los soldados quedaron envueltos en los escombros.

—La salud continuaba siendo muy satisfactoria.

—S. M. ha tenido á bien autorizar á las escuelas industriales superiores de Barcelona, Sevilla y Valencia para admitir á exámen de fin de carrera de ingenieros mecánicos ó químicos á los que lo solicitaren y reunan los requisitos que están prevenidos.

—La cifra de la mortandad es mas elevada en Rusia que en los demas punto de Europa. Se cuenta un caso de muerte entre cada 26 ó 28 personas: al paso que en Inglaterra solo muere uno entre cuarenta y cinco y en Francia uno entre cuarenta y dos. Puede este resultado depender del estado de la higiene; pero tambien es de presumir que se halla la estadística menos adelantada en Rusia y que por esta razon no sean sus datos muy exactos.

—Por el correo de hoy recibimos pormenores del robo y profanacion cometido el 21 en el pueblo de San Andrés del Arroyo, próximo á Alar del rey, A las nueve de la mañana estaban oyendo misa casi todos los vecinos en la iglesia del convento de monjas, y de repente, dice *El Porvenir Palentino*, se presentaron nueve hombres á caballo armados y con las caras tiznadas, intimando la rendicion á todos los que estaban dentro y queriendo interrumpir el santo sacrificio de la misa, que al fin continuó á instancias del señor cura celebrante. En seguida empezó el escamoteo del que no se libró nadie, incluso el cura y el sacristan, y sacando de allí entre otros al señor Corral, persona acomodada, le llevaron á su casa, haciéndole entregar una cantidad que tenia disponible. Entretanto habian quedado centinelas á la puerta de la iglesia para que no saliera ninguno y donde iban metiendo á todos los que pasaban por aquel punto, despues que los limpiaban los bolsillos. No contentos con esto pretenden entrar en el convento y resistiéndose las monjas á abrir, echan abajo las puertas y penetran por los claustros y celdas, cometiendo actos salvajes, de barbarie y de profanacion. En vano pedian auxilio las campanas del monasterio, nadie puede acudir al socorro de las infelices madres, porque aquella cuadrilla de cafres se habia apoderado completamente del pueblo y sus cercanias. Asi pasaron todo el dia hasta las seis de la tarde que marcharon, habiendo quedado encerradas en la iglesia todas las gentes del pueblo, para que no pudieran seguirles la pista. Es de esperar que llegoen á descubrirse pronto los autores de este crímen á los que se persigue con ahinco por la guardia civil.

—Las últimas noticias de Canarias alcanzan al 11. Tanto en la Gran Canaria como en Lanzarote habian al fin caido abundantes lluvias, mejorando notablemente los campos agostados por una espantosa sequía que amenazaba hasta dejar sin agua los aljibes que surten el consumo del público en la época de verano. Sin embargo, las pérdidas esperimentadas por los labradores no podrán remediarse por completo. El señor obispo de la diócesis de Canarias y administrador apostólico de la de Tenerife desembarcó el 3 en Santa Cruz.

—Asegurase que el príncipe Murat se embarcará en Cette el 27 de este mes para el reino de Nápoles, si bien estará oculto en las cercanias de la capital hasta que se le ofrezca una ocasion oportuna para presentarse.

—Siendo tan frecuentes los envenenamientos por el fósforo desde que las cerillas fosfóricas se encuentran en mano de todo el mundo, no estará de mas el indicar el contraveneno reconocido hasta el dia como mas eficaz, y que es la magnesia calcinada, en suspension en el agua hérvida y administrada en gran cantidad; es el mejor contraveneno y al mismo tiempo el purgante mas conveniente para la eliminacion del agente tóxico. En los casos de envenenamiento por el fósforo, en que se presenta disuria, es de grande utilidad el uso del acetato de potasa. Todas las bebidas mucilaginosas, de que el enfermo haga uso, deben estar preparadas con agua hervida, á fin de que contenga la menor cantidad de aire posible.

—Un tal Ignacio Vega, natural de Santa Marina en la provincia de Santander, se presentó el dia 22 al párroco de Murelaga (Vizcaya) manifestando que habia intentado robar la iglesia con otros dos compañeros que no conoce; pero que no se habia efectuado el robo, porque el denunciante lo habia impedido, y que por lo tanto le suplicaba reuniese el cabildo y les manifestase el hecho para que en su vista le recompensasen. El aspecto del delator no agradó al párroco y tuvo la serenidad de encerrarlo en una alcoba y acto continuo dió conocimiento del suceso al señor alcalde, el cual se presentó en union de varios vecinos. Interrogado el preso y notando contradiccion en sus declaraciones, se acudió á la guardia civil y registrado el presunto reo, párece habérselo hallado un sierra de cuchillo, un taladro, una navaja y algunos otros instrumentos de esta especie. Este individuo fué carabinero, desertó y le mandaron á Ceuta y despues á Santoña. Ha sido trasladado á la cárcel de Bilbao.

—La junta consultiva de caminos ha despachado el informe relátivo al ferro-carril de Barcelona á Tarragona, opinando ocho individuos que vaya por la costa y siete por Martorell y Villa franca. Como las corporaciones barcelonesas, las autoridades y la diputacion catalana, apoyan el empalme en Martorell, y como la diferencia de opinion ha consistido en un solo voto, no seria estraño que esta última prevaleciera en la esfera del gobierno.

BARCELONA 3 de mayo.

Ayer llegó á esta capital, escoltado por dos agentes de policía, el tristemente célebre Cassola, autor, segun parece, del alevoso asesinato cometido en la persona del honrado ex-diputado provincial por Tortosa señor Figueras. Es de baja estatura, su cara es antipática, y su mirada fosca. Viste paletó y jaique y á penas cuenta la edad de 30 años.

De una correspondencia de Mazaleon dirijida al *Diario* de Zaragoza, tomamos los siguientes apuntes biográficos sobre este célebre bandido:

«A los 18 años se emancipó de la patria potestad.

En 1854, despues de haber vuelto al hogar paterno y libre por su propia suerte del servicio de las armas, se vendió por sustituto en el ejército, desertando á los dos años para presentarse en diciembre de 1856, á las doce del dia, en su propia casa y habitacion á don Juan Francisco Figueras, vecino de Charte, demandandole ochocientos duros ó la vida.

Este hecho con otros accidentes omitidos, le franqueó inmeditamente las puertas de las cárceles de Tortosa, bajo la sentencia de 18 años de cadena.

Desde entonces la idea de sustraerse á la accion de la justicia principió á figurar en sus criminales intentos.

En castigo á su primera tentativa frustada, fué destinado como presidario á los trabajos de Vich, donde manifestó mas de una vez su arrojo temerario, colocandose sobre las peñas barrenadas en los terribles momentos de ir á verificarse la esplosion

De aqui fué trasladado al canal de Urgel, donde verificó su primera escapatoria; una tarde al tiempo de retirarle al depósito con los demas confinados, custodiados por un piquete de tropa, se deshizo de la cadena y al grito de libertad ó muerte, salió corriendo de entre las filas; otro piquete con que tropezó en su camino, le devolvió á su puesto para continuar su destino, hasta un dia que, encontrandose con el capataz en el fondo de uno de los pozos mas profundos, dejó á aquel inmóvil y fingiendo su misma persona logró fugarse con mas 25 ó 30 compañeros suyos; á los pocos dias fueron cogidos, y nuestro protagonista volvió á ocupar su digno sitio en las cárceles de Lérida, cuya prision, á pesar de tenerla por muy segura, cedió tambien á la tenacidad de sus malvadas ideas.

En setiembre de 1860 pisó su pais natal, y en el interior de algun escondido rincon principió á formular los tristes acontecimientos que mas adelante desgraciadamente debian tener lugar.

Así fué; en 2 de marzo de 1861 secuestra á don Pablo Figueras á la distancia de medio cuarto de legua de Batea: el dia 7 del mismo pide por rescate 16,000 duros; pone al dia siquiente en poder suyo la familia interesada la cantidad de 3,000; pero él no satisfecho todavia su ambicion, reitera el 9 desde Alcañiz una pretension de 5,000 duros.

En este estado las cosas, llega el dia 11 y se encuentra en una laguna el cadáver del desgraciado señor Figueras estrangulado y sujetas al cuello y manos dos enormes piedras. ¡Dia de tristes recuerdos para una familia á quien de semejante modo se estrae de su seno el objeto mas querido!

Desde este momento redobláronse con estraordinaria actividad las pesquisas de aprehension del criminal: todo el pais estaba interesado en la vindica pública por tan horrible asesinato.

El dia 7 del corriente mes pudo conseguirse una enigmática carta escrita por el asesino y dirigida á un hermano suyo residente en Batea, y de que ya tienen conocimiento los suscritores de «El Diario.»

En vista de tan importante documento fueron comisionados por el Ayuntamiento los vecinos don Antonio Bes, hijo político del asesinado don Pablo Figueras, y don Francisco Martí amenazado tambien de muerte por el autor del citado manuscrito, para inquirir el verdadero sitio donde se encontrase el renombrado Cassola.

El dia 11 del pasado, á las diez de la noche, llegaron á Sevilla, y hospedados en la fonda de las Españas pidieron una habitacion, chocolate y cama, ansiosos de descansar de tan precipitado viaje; preguntadas las criadas por el número y clase de las personas hospedadas en dicha fonda, pudieron felizmente deducir de sus respuestas que el susodicho asesino se encontraba precisamente en un cuarto contiguo al en que ellos descansaban.

Mil proyectos dispusieron al instante resolviendo por último dar parte por la mañana al señor gobernador en cumplimiento de la comision: y á las once de la misma se hallaban en compañia del comisario señor Cervantes consultando el mejor modo de realizar la captura, el que dispuso que los comisionados se detuvieran en la plaza de San Francisco, y él con su ayudante personarse en la fonda; ejecutado lo cual, advirtió que en el comedor habia un hombre de las señas del que buscaban, á quién preguntó: ¿Cómo se llama V?—Federico Estela, respondió.—Levántese V.; y haciendole reparar la mano que tenia sobre el bigote retorciendole, le dijo: ¿Y esa cicatriz que tiene V. ahí?—Es de un golpe que recibí cuando niño.—Ese es un golpe fatal para V. que es Felipe Bes Cassola.—¡Cá! respondió, está V. equivocado, le han engañado á V.—Pues bien, pronto veremos si es V. Federico ó Felipe, y llamando á su ayudante le dijo:—Cuide V. de ese caballero: si se mueve haga V. fuego sobre él. Y marchó á reunirse con los comisionados, á quienes inmediatamente participó el hallazgo con las palabras «ya lo tenemos;» todos juntos regresaron á la fonda, y despues de atado fuertemente el reo con una cuerda de esparto, quedó desde aquel entonces bajo el justo fallo de las autoridades, de quienes hoy el pais todo solo espera ver satisfecha la vindicta pública.»

A esto añade la «Corona» de esta mañana: «Durante el viaje ha comido bien y ha demostrado una tranquilidad y descaro que raya en lo imposible en un hombre que se ve acusado de un crimen tan atroz, y que, si resulta probado, sabe el fin que le espera. Esta tranquilidad, este cinismo en un caso tal, prueban lo empedernido que debe tener su corazon.

En el acto de desembarcar fué conducido en un coche bien custodiado, segun se nos ha dicho, á la cárcel, donde será regular que permanezca hasta que sea traslado á Tarragona. Lleva puestos dos fuertes grillos.»

Seccion estranjera.

PARIS 1.° de mayo.

Hé aqui la proclama publicada por el presidente de los Estados-Unidos para llamar á las milicias á las armas:

Atendiendo á que el cumplimiento de las leyes de los Estados-Unidos ha encontrado durante algun tiempo y encuentra hoy en los Estados de la Carolina del Sur, de la Georgia, de la Alabama, de la Florida, del Mississipi, de la Luisiana y de Tejas una oposicion demasiado poderosa para que pueda vencerse por los medios judiciales ó por los poderes conferidos por la ley *marshol*, yo Abrahan Lincoln, presidente de los Estados-Unidos, en virtud de los poderes de qne estoy investido por la Constitucion y por las leyes, he creido conveniente convocar la milicia de los difererentes Estados de la Union en número de 75,000 hombres, á fin de vencer esa oposicion y hacer cumplir la ley.

Los detalles de esta medida se comunicarán sin tregua á las autoridades de los Estados por conducto del ministerio de la Guerra. Hago un llamamiento á todos los fieles ciudadanos, y les invitó á favorecer y facilitar este esfuerzo que tiene por objeto sostener el poder, la integridad y la existencia de nuestra Union nacional y del gobierno popular, y enmendar quejas ya muy antiguas. Creo deber decir que el primer servicio que se exigirá á estas fuerzas será probablemente la recuperacion de los fuertes, de los puntos y propiedades que se han quitado á la Union, y suceda lo que quiera, se procurará en conformidad á lo que nos hemos propuesto, evitar toda devastacion, todo lo que pueda perjudicar á las propiedades ó incomodar á los ciudadanos pacíficos en todas las partes del pais; y mando á las personas que han combinado la oposicion mencionada, que se dispersen y retiren pacificamente á sus respectivas casas dentro el término de veinte dias á contar desde hoy.

Creyendo que la situacion actual de los negocios es de una índole estraordinaria; convoco en virtud de los poderes que la constitucion me confiere, las dos cámaras del congreso. Los senadores y los diputados se reunirán pues en sus respectivas cámaras á las doce del dia del jueves 4 de julio próximo, á fin de examinar las medidas que en su prudencia crean necesarias á la seguridad y al interés públicos.

En fe de lo cual firmo el presente escrito y lo hago sellar con el sello de los Estados Unidos.

Dado en la ciudad de Washington, á 15 de abril de 1861, octogésimo año de la independencia de los Estados Unidos.—Firmado: Abraham Lincoln.—Subfirmado: William N. Seward, secretario de Estado.

Lisboa 30 de abril.—Segun noticias de Rio Janeiro con fecha del 9, un espantoso terremoto ha destruido una parte de Mendosá, en la república Argentina. Dos mil casas han quedado derribadas, se calcula que el número de víctimas es de 7000, y las pérdidas materiales ascienden á 350 millones de francos.

Turin 30 de abril.—El periódico Las Nacionalidades, anuncia que Garibaldi habia llegado por la mañana á Génova. La hija del ex-dictador debe casarse mañana con el señor Canuzio, que es uno de sus oficiales, y terminada la boda, la familia partirá para Caprera.

Paris 30 de abril.—El Tiempo *anuncia*

que la Puerta ha propuesto á las potencias que se dejen mil franceses en Beyruth hasta la completa ejecucion de las reformas decididas por la comision europea.

Por lo que va sin firma,

P. J. Gelabert y Pol.

Palma.

DESPACHOS TELEGRAFICOS PARTICULARES DE EL ISLEÑO.

Madrid 5 de mayo.

La República de Méjico se halla en una situacion tristísima. El presidente Juarez ha abolido los títulos, condecoraciones, y tratamientos. Proximamente se suspenderán las sesiones de cortes por la falta de muchos diputados.

Paris 6 de mayo.

El Escritor de la carta del duque de Aumale ha sido condenado á un año de cárcel y 5000 francos de multa, y el impresor á seis meses de prision y á pagar 5000 francos tambien.

3 por 100 consolidado, 50-55.—Diferida, 43-50.

Ayer se hizo á la mar la fragata de guerra inglesa *Inmortalité* que durante algunos dias ha estado fondeada en este puerto. Segun se dijo habia venido para esperar á la emperatriz de Austria y ahora se presume que ya no vendrá esta ilustre señora porque la fragata ha marchado. El tiempo nos dará noticias exactas de lo que suceda.

Con los honores de ordenanza fué conducido ayer á la última morada el capitan de infanteria destinado al batallon provincial de Mallorca D. José Castelló. Su familia y amigos lloran la pérdida de una persona querida que ha pasado á mejor vida en una temprana edad.

Continuamente se nos encarga supliquemos á quien corresponda, se trate de remediar lo que sucede en la muralla con algunos muchachos, particularmente los dias de fiesta que es cuando mas concurrida se halla dicha muralla, los cuales se arrojan piedras colocados unos abajo y los otros arriba, resultando á veces que alguno de los transeuntes recibe sin ganas lo que iba destinado á otro. Un simple paseo que dieran por el citado lugar á la hora de mas concurso, uno ó dos municipales creemos seria lo suficiente para evitar estos desmanes.

Por lo anterior,

P. J. Gelabert y Pol.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

LA APARICION DE SAN MIGUEL, ARCANGEL.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 4 hs. 53 ms.
Pónese.... á las ... 7 » 1 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 11 hs. 56 ms. 18 s.

AVISOS OFICIALES.

GOBIERNO DE PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Beneficencia.—Aprobadas por decreto de hoy las condiciones bajo las cuales la Junta provincial de Beneficencia ha acordado sacar á pública subasta el arrendamiento del teatro del Principe de Asturias, se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Palma 2 de mayo de 1861.—José Fernandez del Cueto.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE LAS BALEARES.

Condiciones con arreglo á las cuales se dá en arrendamiento el teatro del Principe de Asturias.

1.ª Este arrendamiento tendrá principio dia 1.° de setiembre de 1861 y concluirá en 30 de junio de 1863. Finalizados estos dos años cómicos, podrá renovarse este arrendamiento por uno ó dos años mas, siempre que lo estimaren conveniente ambas partes contratantes.

2.ª Cada año desde primero de setiembre hasta el último dia de carnaval deberán funcionar dos compañias: una lírica italiana digna de este teatro y otra española con su correspondiente seccion de baile nacional ó estrangero. En lo restante del año el empresario podrá tener la compañia ó compañias que mejor le convenga.

3.ª El empresario se hará cargo bajo inventario de las decoraciones, tripas y demás efectos del escenario. Durante el tiempo del arrendamiento será responsable de todos estos enseres que deberá devolver al finalizar la contrata, satisfaciendo el importe de los que se hubiesen inutilizado ó sufrido algun deterioro, cuyo justiprecio se hará por peritos nombrados por las partes.

4.ª La junta de beneficencia se reserva el palco núm. 1.° y el cuarto donde celebra sus sesiones la Junta directiva de las obras.

5.ª Tambien se reserva el palco número 12 de primera fila para la presidencia.

6.ª El empresario no tendrá derecho á indemnizacion de ninguno especie si en cumplimiento de alguna real órden ha de ceder cualquiera otros palcos ó localidades.

7.ª Cada dia de funcion reservará el empresario hasta las doce; por su precio dos palcos de primera clase: uno á la órden del Escmo. Sr. Capitan general y otro á la del Sr. Gobernador de provincia.

8.° Para el abono de localidades el empresario dará preferencia en primer lugar á los Sres. abonados que lo hubiesen sido en la última temporada y en segundo lugar á los accionistas que no lo hubiesen estado.

9.° El empresario permitirá la entrada personal y gratuita á que tienen derecho los espresados accionistas.

10. Tambien permitirá la entrada á todas horas y en todas las dependencias del edificio á los Sres. Vocales y Secretarios de la junta de beneficencia, á los de la Junta de vigilancia, conserje y vigilantes del establecimiento.

11. Igual entrada permitirá al funcionario público que deba presidir la funcion, al censor de teatros y á los demas empleados encargados por el gobierno de conservar el órden.

12 El valor de la entrada general no podrá bajar de 2 rs. sin prévia anuencia de la autoridad superior de la provincia. á escepcion de la galeria superior que podrá fijar el empresario como crea conveniente.

13. El empresario no podrá poner bandeja en ningun caso, sea cual fuere el objeto que se proponga ó á que se destine la funcion.

14. En dias festivos que señalará la junta de beneficencia dará el empresario dos beneficios cada año á favor del hospital, entendiendose que este establecimiento solo percibirá el producto de la entrada general. Las funciones serán elegidas por la Junta, debiendo tener el empresario á disposicion de la misma la tercera parte de los palcos que no esten abonados. Los dias en que tengan lugar esos beneficios no podrá darse funcion por la tarde.

15. El empresario deberá conservar limpios y aseados el edificio y escenario á satisfaccion de la Junta ó de las personas que esta delegue. En el caso de no cumplir debidamente este servicio, la Junta podrá encargarlo á otra persona á espensas del mismo empresario.

16. No podrá variar ninguna puerta ni localidad del edificio sin anuencia de la Junta.

17. Tampoco podrá, sin la misma anuencia, agujerear, cortar, restaurar, ni bajo ningun pretesto alterar las decoraciones, tripas, ni efecto alguno del escenario.

18. El empresario podrá construir de su cuenta las decoraciones y tripas que le convenga para el mejor éxito de las funciones. Concluido el arrendamiento pasará á ser propiedad del hospital todo lo ejecutado al tenor de este artículo.

19. Durante la horas de funcion deberá mantener encendidos todos los mecheros colocados en la platea, corredores, escenario y demas dependencias del edificio.

20. La Junta de beneficencia se reserva el derecho de designar al empresario el tramoista de que deberá valerse, en la inteligencia de que el máximun que este podrá exigir por su trabajo y el de los demas empleados y asistencia del escenario serán 110 rs. diarios en las funciones ordinarias.

21. No podrá el empresario servirse de aceite para las lamparas y demas luces que requiera la escena.

22. La Junta se reserva el derecho de dictar las reglas que estime convenientes para la uniformidad de los adornos interiores y mueblage de los palcos y demas localidades.

23. El empresario deberá sujetarse á cuanto se previene en el Real decreto orgánico de teatros y demas disposiciones vigentes.

24. Este arrendamiento se adjudicará por medio de proposiciones en pliegos cerrados arreglados al modelo que se inserta á continuacion. El precio se espresará por letras y no por guarismos.

25. A cada uno de dichos pliegos deberá acompañar carta de pago que acredite que su autor ha depositado en la Tesorería de hacienda pública diez y seis mil reales en calidad de fianza, sin cuyo requisito no será admitido; concluido el remate podrán retirar dicha cantidad los licitadores, escepto el mejor postor que no podrá hacerlo hasta la conclusion del contrato.

26. El tipo para la subasta queda fijado en treinta mil reales anuales.

27. La subasta tendrá lugar á la una del dia 31 de mayo próximo ante la Junta de beneficencia.

28. Los licitadores deberán echar precisamente las proposiciones en el buzon establecido en el patio del Gobierno de provincia á cuyo servicio estará esclusivamente destinado desde el dia 28 del espresado mes hasta la hora del remate. En el momento de dar la una se estraerán del buzon los pliegos que contenga.

29. Seguidamente se procederá á la apertura de los pliegos, los cuales serán leidos en presencia de las personas que concurran al acto.

30. Serán desechadas las proposiciones que no estén redactadas conforme á modelo, las que contengan modificaciones ó cláusulas condicionales y las que se presenten por cualquiera otro conducto que el señalado en el artículo 28 de este pliego de condiciones.

31. Leidos que sean todos los pliegos la subasta se adjudicará al mas ventajoso proponente.

32. Si hubiere dos ó mas proposiciones iguales se abrirá licitacion á la voz por un cuarto de hora entre los autores de este solamente.

33. El arrendatario deberá satisfacer el alquiler por quincenas adelantadas.

34. Este arrendamiento se reducirá á escritura pública, debiendo el arrendatario satisfacer el salario correspondiente, el de una copia para unir al espediente de subasta, el importe del papel sellado en que se estienda una y otra, y ademas el registro de hipotecas. Palma 26 abril de 1861.

—El Presidente—José Fernandez del Cueto.
—P. A. de la J.—Miguel Garau, secretario.

Modelo de proposicion.

D. vecino de se ofrece á tomar en arrendamiento el Teatro del Príncipe de Asturias propio del Hospital de esta provincia por el alquiler de reales anuales que satisfará en el modo y forma prescritos en el pliego de condiciones inserto en el Boletin oficial núm. sujetandose enteramente al contenido de las mismas condiciones en todas sus partes.

GOBIERNO MILITAR DE LA ISLA DE MALLORCA.

Debiendo procederse al arriendo por el término de un año de las hierbas que para pasto se crian en el monte del Castillo de Bellver de esta plaza, se anuncia al público para que llegue á conocimiento de las personas que quieran interesarse en el remate que tendrá lugar en la secretaria de este gobierno militar el dia 10 del actual á las diez en punto de su mañana para cuyo fin se hallan de manifiesto en la misma los pliegos de condiciones. Palma 4 de mayo de 1861.—P. O. de S. E.—El comandante secretario, Ricardo Dominguez.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el coronel graduado primer gefe de artillería, don Francisco Calderon.

Parada: Luchana.
Hospital y provisiones: el mismo cuerpo.
El T. C. S. M.—Benito de Amores.

Por disposicion del señor juez de primera instancia de este partido y distrito de la Lonja, queda señalado el dia 13 del que rige á las doce de su mañana en los estrados de este juzgado, para la venta y remate de un censo de 8 libras 13 sueldos propio de Nicolas Coll de número de las 72 libras censo presta don Miguel Oliver, cuya venta se hace á instancia de Martin Pereyra, bajo los pactos y condiciones contenidos en el albalan de subasta formado al efecto, que se halla de manifiesto en la escribanía del infrascrito y copia del mismo en poder del corredor Andres Serra. Palma 6 de mayo de 1861.—Por mandado del señor juez.—Francisco I. Sastre.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALMA

Queda depositado en esta Alcaldia un boton de oro esmaltado, un orete con cinco diamantes brillantes y un tenedor de plata, que han sido encontrados; las personas que los hayan estraviado, podrán presentarse, y dando las señas, les serán devueltos. Palma 7 de Mayo de 1861.—Mariano de Quintana.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 6.

De Mahon en 12 horas vapor Mahones, de 164 toneladas, cap. don Antonio Victory, con 18 marineros, 108 pas y balija.

De Argel en 2 dias laud San José de 40 toneladas, pat. Bernardo Palmer, con 5 marineros, un pasagero, bueyes y carneros

De Tunez en 12 dia idem San José, de 65 toneladas, pat. Antonio Vich, con 6 mar. y lastre.

De Bona en 7 dias polacra goleta Concepcion, de 79 toneladas, pat Monserrat Roca, con 7 marineros, marmol y efectos.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 5.

Para Argel idem San Antonio, de 33 toneladas, patron Miguel Roca con 6 mar., y lastre.

Para la Habana polacra Maria, de 100 ton., capitan don Juan Morey, con 11 mar., 7 marineros, frutos y efectos.

Para Villanueva javeque Dolores, de 80 toneladas, pat Julian Vidal, con 10 mar., y lastre.

Para Ciudadela laud Los Tres Amigos, de 13 toneladas, pat. Miguel Morey, con 5 mar., un pasagero, jabon y efectos.

Para Valencia idem Bienvenida, de 58 ton., patron Jaime Salleras, con 6 mar., azucar é idem.

Dia 6.

Para Valencia laud San Cayetano, de 19 toneladas, pat. Juan Mas, con 4 mar., ladrillos y efectos.

Para Cartagena idem Amparo, de 33 ton., patron José Martí, con 3 mar, 1 pas., leña é idem.

Para Argel idem San Antonio, de 20 ton., patron Antonio Ferrer, con 7 mar., 3 pasageros y efectos.

TEATRO DEL PRINCIPE DE ASTURIAS.

FUNCION PARA HOY MÁRTES 7 DEL ACTUAL.

2.ª *Quincena.*—13.ª *Funcion.*

Se pondrá en escena la zarzuela en 3 actos, titulada

EL RELAMPAGO.

Entrada general 2 rs. Al paraiso 12 cuartos.

A las 8.

NOTA. Se está preparando para el beneficio del director de la orquesta D. Juan Garcia una funcion divertida y variada.

PERDIDA.—El dia cinco de los corrientes, se perdió desde la cuesta de Santo Domingo á la Lonja un pendiente de esmeraldas y perlas montado en oro; se gratificará y enseñará el compañero á la persona que lo hubiese encontrado y quiera devolverlo; en esta imprenta darán razon.

SECCION DE ANUNCIOS.

GRAN SURTIDO DE EFETCOS DE ESCRITORIO

IMPRENTA Y LIBRERIA DE PEDRO JOSÉ GELABERT

Pas d' en Quint, número 74, piso primero.

PAPEL DE TODAS LAS CLASES Y TAmaños que se enumeran: Continuo y hecho á mano desde la vitela fuerte para dibujos, lavados, planos y proyectos, hasta la mas inferior para borradores, envolturas, embalajes, etc. etc. en piezas y en resmas, las primeras de unos ocho palmos de ancho y cien metros de largo y las segundas en tamaño imperial ó sea cuatro veces mayor que el pliego regular.

PARA ESCRIBIR avitelado fuerte, ingles, frances y español, de luto, fantasia y capricho, ondulado, varillado, festonado, muselina, arabesco, pelure, canto dorado, etc. etc., en tamaños, regular, holandes y medio holandes, en resmas, paquetes, medios paquetes y cajas. Hay paquetes de papel de 25 cuadernos en 4.° bien satinado y limpio que solo vale 5 reales.

SOBRES para todas las clases antedichas, para pliegos grandes de oficinas y para tarjetas de visita.

PAPELES PINTADOS y estampados de colores, tafiletes, chagrin, charolados (nueva clase) moiré, jaspes, dorados lisos y mostreados. Jaspeados y colores lisos ordinarios para infinitos usos, en foleo regular y marca mayor. Estos últimos empleados en envolturas de productos fabricados en la isla.

PAPEL PELÉ para dibujo, y papel dorado en tiritas, estrechas y anchas de muestras diferentes y escogidas, y adornos varios, tambien dorados para forrar marcos de cuadros.

PLUMAS DE ACERO de las clases, formas y fábricas mas acreditadas, de dos y tres puntas, para letra española é inglesa, y mangos ó cabos de infinitas variedades para usarlas, de hierro, madera, hueso, marfil, nacar, etc. etc.

GRAN SURTIDO de papeles, semillas, hojas de papel y tela para hacer flores, con todos los demas artículos necesarios á esta fabricacion.

PAPEL DE MUSICA á la española y á la francesa, á medio pliego y en cuartilla.

CARTERAS Y PUPITRES pequeños y grandes, en negro y de colores, con paises y otros dibujos, albums, libritos de memoria, carteras de bolsillo, portamonedas, etc. etc.

TINTAS Y LACRES, de todos colores, las unas en botellas de diferentes precios para escribir, copiar cartas, y sellar y los otros en barras pequeñas y grandes, perfumadas y sin perfumar, con mecha ó sin ella, en cajitas surtidas etc.

ARENILLAS negras, de colores y doradas, obleas de pasta en panes y cortadas, de goma, semanarias, tinta china, papel secante ó chupon, cola de boca, goma para borrar la tinta y el lapiz, cajitas con utiles para sellar, raspadores, limpia plumas, botes de grasilla, prensa papeles de cristal con paisages y vistas de monumentos, timbres ó llamadores, tinta en polvo para escribir y liquida para marcar ropa, guarda sellos, cuchillos de madera, y marfil, vasos para las plumas de acero y líquido para conservarlas.

TINTEROS Y ESCRIBANIAS de porcelena, madera, metal, pasta, laton, con obleero y salvadera ó sin ellos, propios para escritorio ó para el que vá de viage. De estos últimos hay varias clases nuevas y muy bonitas.

SURTIDO COMPLETO DE LIBROS en blanco y rayados, tamaños marca mayor, regular, en cuarto, y en cuartilla á lo largo, para diario y mayor, cuentas corrientes, correspondencias, apuntes, simples notas etc. Libros de diarios de navegacion y cuadernos de bitacora para los marinos. Carpetas en foleo y en cuarto finas y ordinarias para oficinas.

LAPICEROS finos y ordinarios, para dibujo y rayado, procedentes de las mas acreditadas fábricas, lapiceros gruesos para carpinteros, y otros que en vez de lapiz tienen goma para borrar tinta y lapiz.

PESACARTAS Y PESAMONEDAS. Estos últimos arreglados por el fiél contraste tienen á mas de los pesos de granos, los del duro, doblilla, dobla, media onza, onza y doblon de cien reales; son de columna y de una clase escogida.

CORTAPLUMAS INGLESES superiores, de unas dos y cuatro hojas, con mangos de nacar, marfil y concha, tijeras de escritorio, uñeros y otros útiles.

NAIPES de la acreditada fábrica de Lopez y Compañía, finos y ordinarios, de dibujos diferentes y pintas escogidas.

TARJETAS DE VISITA en blanco canto dorado, timbradas en seco, impresas en negro, con carácteres bonitos y modernos; de luto sencillas y con el nombre dorado ó plateado para luto riguroso.

CARTONES Y CARTULINAS blancos de gran tamaño y del ordinario, de pasta comun, cilindrados ó sin cilindrar hasta el peso de tres libras.

CARTAPACIOS de Torio é Iturzaeta, muestras de diversidad de letras, plaguetas rayadas para escribir y blancas para cuentas, libros de primera enseñanza y cartillas; todos aprobados como obras de testo.

PIZARRAS, falillas, cuadernos, reglas de madera, estampitas doradas, linternas, juegos de dómino y lotería, cilindros de papel secante, paisitos de colores, y otros artículos de papelería y escritorio usuales.

En el citado establecimiento se timbra gratis con iniciales el papel que en el se compre. Hay un escogido mostruario para timbres de comercio y cartas particulares á gusto de los mas exigentes.

En el mismo se encontrarán cuantos documentos necesita diariamente la tropa; todas las producciones del teatro moderno español, y las obras y planos del depósito Hidrografico.

Se imprimen cualesquiera documentos, desde los mas bastos á los mas finos; circulares de comercio, membretes, letras de cambio, etc., recomendándose por su inmejorable limpieza algunas impresiones y entre ellas las esquelas mortuorias en negro con las letras doradas ó plateadas, imitacion á la litografia.

El despacho se halla abierto hasta las nueve de la noche.

Al bello sexo Palmesano.

Gran surtido de joyas de oro montadas con diamantes, esmeraldas, rubies, perlas, turquesas, etc. y piezas de plata que se venden para realizar.

En la plateria al Estilo de Paris, cuesta nueva de Santo Domingo, encontrará el público un variado surtido de adrezos, medios adrezos, pendientes, sortijas para señora, alfileres de chal, botones para camisa y paños, sortijas para caballero, guarda pelos, lapiceros, candeleros, palmatorias y todo lo demas perteneciente á dicho ramo, cuyas piezas de mucho gusto y bien construidas son á precios sumamente módicos á causa de cerrarse dicha tienda. Permanecerá abierta hasta principios del mes de mayo próximo, desde las siete de la mañana hasta las ocho de la noche.

NOTA. El dueño de dicha tienda comprará y cambiará piezas viejas con nuevas por su justo valor.

MONTEPÍO UNIVERSAL.

Convocatoria á Junta General

para el domingo 26 de mayo de 1861, á las doce del dia.

En cumplimiento del art. 74 de los estatutos de esta Compañía, se convoca á junta general para el domingo 26 de mayo próximo, á las doce del dia, que se celebrará en las oficinas de la direccion, calle de la Magdalena, núm. 2

Con arreglo al art. 75, la junta general se compondrá de todos los suscritores que acudan á recoger papeleta de entrada, siempre que no escedan del número de 200, quedando en caso contrario reducido el derecho de asistencia á los 200 que mayor capital suscrito posean ó representen.

Debo rogar á los señores imponentes domiciliados en las provincias, se sirvan autorizar, por medio de carta, á personas residentes en Madrid para que los representen.

Las papeletas de entrada se distribuyen desde hoy en las oficinas de la direccion, calle de la Magdalena, núm. 2.

Madrid 15 de abril de 1861.—*El Director General.*—EL DUQUE DE RIVAS.

VENTAS.

En la villa de Campos hay en venta una casa con habitaciones bajas y superiores con un espacioso corral y huertecito, lagar, cubas y demas necesario para la fabricacion de vino, situada en la calle llamada *el vallet petit,* confinando por la parte posterior que es el corral con la otra calle llamada *el Vallet gran,* y es conocida por el apodo *can Valets.* Ademas se vende una pieza de tierra viña con almendres de estencion de tres cuarteradas sita en las Comunas; otra pieza de tierra de estension de siete cuarteradas y media de sembradio con unas 300 higueras sita frente el predio *Son Vanrrell;* otra pieza de estension de cinco cuartones y un pasage con higueras sita en *Son Vanrrell;* otra porcion tambien con higueras de estension de tres cuartones sita en las comunas; otra porcion de estension de dos cuarteradas con higueras sita en el Figeral; otra porcion de estencion de media cuarterada inmediata al huerto llamado *del Castellá,* otra porcion de estension de un cuarton en el *viñet Vell;* otra porcion de tierra de un cuarton en las *Eras* y otra porcion de estension de una cuarterada y media inmediato al huerto llamado *den Vives,* todas de sembradia y de buena calidad sitas en el distrito de la referida villa de Campos é inmediatas á la poblacion, y tanto se venden á porciones como todo de una vez. Para tratar de dicha compra deberá verse á D. Joaquin Ballester su dueño que vive en la calle ancha de la Merced en esta ciudad de Palma.

BUJIAS ESTEÁRICAS,

superior calidad.

Las hay de 4, 5, 6 y 8 en libra.

Se recomienda su clase por ser de las mejores entre las nacionales y estranjeras. Tienda de Villalonga, plaza de las Copiñas, bajo el despacho de los vapores *Jaime I y II.*

GRAN LIQUIDACION

SOLO POR TRES DIAS.

En la fonda de las Cuatro Naciones, piso principal, cuarto 32, estará de manifiesto un magnífico y variado surtido de pañuelos Manila con rebaja 50 por 100 del precio de fábrica.

Imitacion

DE TODA CLASE DE FLORES AL NATURAL.

Francisco Rodriguez, portero de la Administracion de Hacienda pública dará razon de una profesora en este arte, cuya enseñanza pone á disposicion de las personas que la favorezcan con su confianza, á precios convencionales.

LIMPÍA BOTAS.

El salon de limpia botas situado en la calle de Santo Domingo se ha trasladado á la plazuela de las Copiñas, junto á la relojeria del señor Vicat.

Dicho salon se halla á cargo del oficial Francisco Perales, á quien estaba ya confiado cuando se estableció en el sitio antes dicho, y desempeñará sus trabajos con esquisita perfeccion.

RETRATOS.

Fotográficos, al óleo, decoraciones y restauracion de cuadros.

Jaime Martin, calle nueva del Cármen, número 6.

PÉRDIDA.—Se ha estraviado en Mancor un perro perdiguero color blanco con una mancha color de chocolate en una oreja, y en el collar que llevaba puesto iba inscrito el nombre de don José O-Rian. Se suplica á la persona que lo tenga en su poder se sirva entregarlo á dicho señor O-Rian que vive en esta capital calle de Carasas, fonda de las Cuatro Naciones, por cuyo hallazgo se le gratificará.

LOZA.

En la tienda de la viuda de Pablo Carbonell, calle des Llums, número 60, se vende loza de Alcora y Menisas y otros géneros á precios baratisimos.

SE DESEA ALQUILAR UNA CASA SITA en *Son Serra,* con jardin y todas las comodidades. Darán razon calle del Vino, botelleria de Alomar, manzana 199, número 27.

UNA JOVEN VECINA DE ESTA CIUDAD, desea encontrar criatura para amamantarla tanto en su casa como en la de los padres de la criatura. Darán razon en esta imprenta y en la agencia de los bajos de casa el señor Marques del Reguer, entre el Mercado y Borne.

VENTA.—Por ausentarse su dueño para la peninsula se venden muebles negros entapizados en muy buen estado. Para su ajuste darán razon en la carpinteria de Mateo Bestard de la calle de la posada de la Real ó sea á la bajada de la cuesta de S. Miguel.

Carbon de piedra ingles.

Se vende á rs. 8 y 1/2 el quintal mallorquin hasta el 10 de mayo actual. En casa de los señores Canut y Mugenrot darán razon.



El vapor correo El Rey D. Jaime II *de la fuerza de 200 caballos, su cap. don Miguel Morey, saldrá de este puerto para el de* Barcelona *el miércoles* 8 *del actual á las cuatro de la tarde con la correspondencia. Admite cargo y pasageros.*

Se despacha en la plaza de las Copiñas núm. 4.

Imprenta y libreria de Pedro José Gelabert,

PAS D' EN QUINT.

Se suscribe á

EL PROGRESO INTELECTUAL,

BIBLIOTECA ILUSTRADA DE INSRTUCCION Y RECREO.

VIAJEROS ANTIGUOS Y MODERNOS,

ó Coleccion de las relaciones de viajes los mas interesantes é instructivos, desde el siglo V antes de Jesu-Cristo, hasta el XIX. Por Mr. EDUARDO CHARTON, *primer redactor del* Magassin Pittoresque.—*Traducida por* D. MANUEL MARÍA FLAMANT *y* D. FRANCISCO MADINAVEITYA. *Con primorosas láminas iluminadas á la acuarela.*

BASES DE SUSCRICION.

Todas las semanas se publicarán dos entregas por lo menos con una primorosa lámina impresa á dos tintas é iluminada á la acuarela; cada entrega constará de 16 páginas en buen papel, buena impresion, y mucha lectura.

Todas las entregas son de pago y costarán tanto en Madrid como en provincias un real franca de porte.

La obra constará de dos tomos.

Los prospectos y primera entrega se hallan de manifiesto en esta imprenta.

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.